esete leo evero en eo lavo en colorei. L'ette concenta leo ener l'adresaca



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

045 P	. PER	IODO LEGISLATIVO 198
EXTRACTO: 19	. Tal guero	- Hame lan
Brugliere	Projecte	- Hamelan de Ley s
Creación.	Edi Horia	l de Tierra
del Fice	90	
ntró en la sesión de:		
omision_n°	[12] (14] (12] (14] (17] (17] (16] (16] (16] (16] (16] (16] (16] (16	
rden_del Día Nº		



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



USHUAIA, 17 de junio de 1987

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - Créase la Editorial de Tierra del Fuego dependiente del Poder Ejecutivo Territorial, cuya / sede será la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º - La Editorial tendrá por objeto la edición y //
distribución de las obras científicas, cultura
les, educativas y de interés territorial y en particular el/
material destinado a:

- a) Apoyar la labor docente que se desarrolla en el Territorio.
- b) Promover y difundir las realizaciones culturales fueguinas en el ámbito de las artes, las ciencias y la literatura.
- c) Afirmar y difundir los principios democráticos.

ARTICULO 3º - La Dirección de la Editorial de Tierra del Fue go, estará a cargo de un director designado // por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 49 - Son facultades y deberes del Director:

- a) Administrar la Editorial y proyectar su Estatuto Orgánico sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo.
- b) Proponer su presupuesto anual.
- c) Elaborar un programa anual de publicaciones.
- d) Disponer las publicaciones especiales que se efectuarán / previa consulta con los organismos a los que están destinadas.
- e) Recopilar toda información y material inherente a la actividad.

A A

-///-



Territorio Macional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

-///-

- f) Llamar a concurso de autores u obras inéditas.
- g) Efectuar contratos de edición, celebrar convenios y asegurar en su caso la propiedad intelectual de sus publicaciones.
- h) Comercializar el material por sí o por terceros.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la designación de los miembros del Consejo Asesor Ad-honorem.
- j) Consultar a personalidades sobre temas relativos a los fines de la Editorial.
- k) Efectuar toda actividad orientada al logro de los fines es pecíficos de la Editorial.

ARTICULO 50 - Créase el Consejo Asesor de la Editorial de Tierra del Fuego como órgano honorario de asesora-/
miento de la Dirección, el que estará integrado por personalidades representativas de cada sector de las ciencias, las ar-/
tes y la literatura. Estará integrado por tres miembros titula
res y tres alternos que durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 60 - El Consejo Asesor será convocado a reunión por / el Director debiendo ser consultado sobre las publicaciones a que refieren los incisos c), d) y f) del Artícu-

ARTICULO 7º - De forma.

NILDA BRUGLIERI de BERICUA

ORGE ALBERTO HAMELAN

SUSANA BEATRIZ SALGHERO

LEGISLADORA



Vivilorio Maelonal de la Viena del Finego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTACION.

Señor Presidente:

En los últimos años se ha recreado dentro de la sociedad una notable actividad cultural, a la luz de la feliz aparición de una serie de jóvenes escritores que sumados a los ya reconocidos, han producido saludable cantidad de obras tal como quedó plasmado en la última presentación del Territorio en la Feria Internacional del Libro realizada en la Capital Federal.

Sin embargo, esta saludable tendencia señor Presidente, no debe llamarnos a engaño. Esta nueva y vieja generación de escritores fueguinos ha logrado ocupar un lugar en la sociedad en base a su propia esfuerzo y luego de golpear innumerables puertas, no siempre -más bien casi nunca- con éxito.

Es bien sabido que publicar un libro no es sensiblo. En definitiva, el escritor depende exclusivamente de un editor que quiera arriesgar económicamente y luego, recobrar con creces esa inversión que el autor casi nunca recibe.

Si esta situación se produce en lugares como Buenos Aires, donde las posibilidades de acceso a editoriales son mucho mayores, no queda mucho por señalar con respecto a la realidad que debe afrontar un autor de Tierra del Fuego.

Hace pocos meses, y en virtud a un apoyo económico de la Fundación del Banco del Territorio se publicó la obra "Triangulito de Fuego", primer manual de lectura especialmente dirigido a alumnos de 4to. grado con un éxito rotundo.

·

4



Tutitotio Macional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Suc

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

2.

Señor Presidente, el arraigo de una comunidad no se logra solamente con la obtención de una vivienda o de servi cios o un trabajo estable y bien remunerado. Además de ésto, es indispensable aprender a conocer el lugar, su historia, la tradición de su gente y nada mejor, entonces, para lograr lo que tener acceso al patrimonio cultural de esta tierra, nada mejor reflejado que por sus escritores.

Por esta razón, señor Presidente, el Estado tiene la obligación de apoyar, fomentar y solventar económicamente este proyecto que, hoy por hoy, no puede ser absorvido por la actividad privada.

En la seguridad de que los integrantes de esta Honorable Cámara compartirán estos criterios, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

ILDA BRUGLIERI de BERICUA

LEGISLADORA

AMELAU